IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 250/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.ª Mapfre Familiar, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Andrés José Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr/Sra. José Luis Arribas Jorge.

Demandado: D/D.ª Línea Directa Aseguradora, S.A. y Xavier da Silva Gessica.

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 150. –

En Burgos, a 2 de octubre de 2018.

La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 250/2017, seguidas a instancia de Mapfre Familiar, S.A., representada por el Procurador don Andrés José Jalón Pereda y dirigida por el Letrado don José Luis Arribas Jorge, contra Línea Directa Aseguradora, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y dirigida por el Letrado don Marcos Sánchez Lafont, y contra don Xavier da Silva Gessica, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés José Jalón Pereda, en nombre y representación de Mapfre Familiar, S.A., contra Línea Directa Aseguradora, S.A., representada por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y contra don Xavier da Silva Gessica, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno solidariamente a las partes demandadas a pagar a la actora la cantidad de quinientos cincuenta y cinco euros con seis céntimos (555,06 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a las partes demandadas.

Quede el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Xavier da Silva Gessica, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 2 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)